



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

: 037

CIRCULAR EXTERNA CONJUNTA No. -----

18 SEP 2011

- PARA:** USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO E INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
- DE:** DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR - GERENTE GENERAL DEL ICA
- ASUNTO:** MEDIDAS DE CONTROL TÉCNICO Y SANITARIO ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS, PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, ANIMALES, PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, INSUMOS AGROPECUARIOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente establecida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y los cambios en la normatividad de la Comunidad Andina, las modificaciones al Arancel de Aduanas y en el marco de lo señalado en el Decreto 3803 de 2006, a continuación se mencionan las medidas de control para el ingreso al país de animales, vegetales y sus productos; así como para las materias primas e insumos agrícolas y pecuarios y se actualiza el listado general de productos agropecuarios importados sujetos a control técnico previo por parte del ICA.

MEDIDAS DE CONTROL

1. Documento Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI):

Es un documento oficial expedido por el ICA, con el único fin de señalar los requisitos fitosanitarios específicos que debe cumplir y certificar el país exportador del producto vegetal o del agente de control biológico, (Resolución 431 de septiembre 12 de 1996 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Decisión 515 de junio 19 de 2002 de la Comunidad Andina y Resolución 1558 del 2010 del ICA).



GD-FM-015-v4



Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

El Documento Requisitos Fitosanitarios para Importación, debe solicitarse de manera previa al embarque, es decir, antes de que el producto salga del país de origen siendo válido por un solo embarque y tiene una vigencia de 90 días contados a partir de su fecha de expedición.

Basado en el principio de análisis de riesgo de plagas, la Comunidad Andina, a través de la Resolución 1008 de 2006, definió las Categorías de Riesgo Fitosanitario para los productos de origen vegetal; en esta categorización, teniendo en cuenta la constitución física y de los procesos de transformación a que han sido sometidos, se definen los niveles de intervención del ICA para su importación.

Las categorías de riesgo van desde la cero (0) que comprende productos que no conllevan riesgo de ser portadores o dispersores de plagas que afecten la sanidad vegetal del país (por lo cual no requieren de Documento Requisitos Fitosanitarios para Importación -DRFI), hasta la categoría cinco (5) que son cualquier otra planta, producto de origen vegetal o no vegetal no contemplados en las categorías anteriores que representan un riesgo fitosanitario demostrable. Es de anotar que las mercancías de la categorías de riesgo 2, 3, 4 y 5 requieren de DRFI.

2. Documento Zoonosanitario para Importación (DZI).

Es el documento expedido por el ICA, en donde se identifican los requisitos zoonosanitarios establecidos por Colombia para la importación de animales (incluye los acuáticos) y sus productos. (Decisiones 515 de junio 19 de 2002 y 737 del 4 de junio de 2010 de la Comunidad Andina). Este documento debe solicitarse de manera previa al embarque de la mercancía, siendo válido por un solo embarque y tiene una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de su expedición.

En la Resolución 1153 de 2008 de la Comunidad Andina se establecen las Categorías de Riesgo Sanitario para la importación de mercancías pecuarias, considerando tanto la capacidad de vehiculizar agentes patógenos de enfermedades que constituyan riesgo para la sanidad animal y la salud pública, así como el uso de la mercancía. La categorización de riesgo sanitario comprende desde productos de origen animal, que han sido sometidos a uno o más procesos químicos o físicos, con un alto grado de transformación de su estado natural, eliminando la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos de importancia cuarentenaria (categoría de riesgo 1) hasta animales, material de reproducción u otros productos de origen animal considerados de mayor riesgo sanitario para la introducción de agentes patógenos de enfermedades (categoría de riesgo 5). Es de señalar que los animales y sus productos cuyas categorías de riesgo son 3, 4 y 5 para su ingreso al país requieren de DZI.





Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

De otra parte es de anotar que en la Resolución 1418 de 2006 se exceptúan de Documento Zoosanitario de Importación algunos productos de origen acuático.

Únicamente los animales y sus productos que para su importación al país requieren Documento Zoosanitario de Importación, deben ser inspeccionados por el ICA en el lugar autorizado para su ingreso y para la nacionalización se requerirá del Certificado de Inspección Sanitaria CIS que dicha entidad expide en esos sitios. Los otros productos no requerirán inspección del ICA en el sitio de entrada al país; sin embargo, es de anotar que tanto los medicamentos de uso veterinario como los caninos y felinos domésticos, a su arribo a Colombia deberán ser sometidos a inspección sanitaria por parte del ICA.

3. Vistos buenos para la importación de insumos agrícolas:

Para la importación de Insumos Agrícolas que se van a utilizar como materias primas en la fabricación o formulación de fertilizantes, plaguicidas, bioinsumos y coadyuvantes que no tienen Registro de Venta, se requerirá Concepto de Insumo forma ICA 3-641 y para la importación de productos procesados y terminados deben anexar el Registro de Venta. En el caso de terceros (no titulares del Registro o licencia de venta), deberán adjuntar un oficio del titular autorizándolo para importar.

NOTA: En el caso de sustancias que se utilicen como materia prima para la elaboración de insumos agrícolas con Registro de Venta ICA y que estén contempladas como materiales con restricción por la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces, deberán cumplir previamente estos tramites antes del Visto Bueno del ICA. Para mayor comprensión se relacionan las siguientes definiciones:

Acaricida: Agente químico o físico que mata o inhibe el crecimiento de ácaros (arañas) y garrapatas.

Aditivo: Toda sustancia que se agrega a un ingrediente activo en el proceso de formulación para adecuarlo a los fines propuestos, sin que altere sus características como plaguicida.

Bactericida: Agente físico o químico que destruye bacterias.

Bioinsumo. Producto de origen biológico utilizado con fines de nutrición vegetal, manejo integrado de plagas o mejoramiento de las características biológicas del suelo. Incluye: Agentes Biológicos para el Control de Plagas, Inoculantes biológicos, bioabonos, inóculos microbiales para compostaje y productos bioquímicos

Coadyuvante: Toda sustancia adhesiva, formadora de depósito, emulsionantes, diluyente, sinérgica o humectante, destinada a facilitar la aplicación o la acción de un plaguicida formulado.

GD-FM-015-v4





Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

Defoliante: Sustancia o mezcla de sustancias que actuando como regulador vegetal, provocan la caída artificial del follaje de las plantas.

Fertilizante: Comprende los insumos utilizados como nutrientes de las plantas o como mejoradores de los suelos de cultivo (Sinónimo = Abonos)

Fungicida: Agente químico o físico que mata a los hongos. Se incluyen aquellos agentes que solo inhiben el crecimiento del hongo. Pueden utilizarse como desinfectantes o erradicantes para eliminar a los hongos en el suelo, las semillas o las plantas. A menudo se utilizan como protectantes cubriendo partes de las plantas susceptibles antes de que el patógeno pueda infectar.

Herbicida: Agente físico, químico o biológico utilizado para destruir o inhibir el crecimiento de las plantas indeseables (malezas)

Insecticida: Agente físico, químico o biológico que destruye a los insectos o inhibe su crecimiento.

Plaga: Cualquier especie, raza o biotipo, vegetal o animal, o agente patógeno dañino para las plantas y productos vegetales.

Plaguicida de uso agrícola: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.

Viricida: Agente químico o físico capaz de inactivar o suprimir la reproducción completa y permanente de los virus.

Fabricación: Síntesis o producción de un ingrediente activo plaguicida.

Formulación: Proceso de combinación de varios ingredientes para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende.

4. Registro o Licencia de Venta (LV).

Se exige para la importación de insumos pecuarios y agrícolas terminados, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos respectivamente por las Resoluciones 1056 de abril 17 de 1996, 150 de enero 21 de 2003, 3759 de diciembre 16 de 2003, 375 de febrero 27 de 2004 del ICA.

El titular del Registro o Licencia de Venta, podrá autorizar a otra persona natural o jurídica para importar el producto final, siempre y cuando esta persona se encuentre registrada ante el ICA como importador. El titular del producto remitirá al ICA la autorización





Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

correspondiente debidamente legalizada para proceder a incluir el nombre del importador autorizado por medio de anotación en la licencia de venta.

Los titulares del Registro o Licencia de Venta de producto terminado, están igualmente autorizados a importar la materia prima incluida en la formulación que consta en dicha licencia o rotulado aprobado.

5. Concepto de Insumos (CI).

Se exige cuando se importa materia prima para incorporarla en la producción de bienes.

Para el caso de medicamentos veterinarios, se requiere el CI cuando el titular de un Registro o Licencia de Venta autoriza a una empresa registrada ante el ICA, para importar las materias primas que va utilizar en la elaboración de su producto. En este evento se requiere anexar a la forma 3-641 diligenciada (Concepto de Insumos), la autorización de la empresa titular del registro (informando la cantidad, la materia prima y el nombre del producto), copia del Registro de venta y el respectivo recibo de pago.

En el caso de materias primas para la fabricación de alimentos para animales, la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos veterinarios del ICA emite un concepto de aprobado a través de la VUCE, para lo cual constata que quién importa esté registrado como importador o como productor ante el Instituto.

Así mismo, para los productos terminados que requieren Licencia de Venta se emite concepto de aprobado a través de la VUCE después de constatar que la Licencia de Venta esté vigente, el importador esté debidamente autorizado en la licencia de venta como se menciona en el punto 4 de la presente circular así como el país de origen, las indicaciones del producto, el nombre comercial, la composición garantizada y las presentaciones del producto sean las autorizadas.

6. Visto Bueno para la exclusión del IVA (EI).

En el caso de materias primas para la fabricación de medicamentos de uso veterinario que se acojan a lo estipulado en el Decreto 3733 del 20 de Octubre de 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deberá indicar en la casilla 27 "Solicitudes Especiales" del registro electrónico de importación, el ítem del producto con el siguiente texto: "Nos





Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

acogemos al artículo 1 del Decreto 3733 del 20 de Octubre de 2005 para la exclusión del IVA".

7. Concepto de Insumos para experimentación.

Las muestras de insumos o productos con destino a investigación o experimentación agrícola o pecuaria requerirán Concepto de Insumos de experimentación (forma 3-423 diligenciada). Cuando se trate de plaguicidas (formulaciones e ingredientes activos nuevos), los importadores de estos productos deberán solicitar la expedición previa del permiso de experimentación por parte del Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces.

Trámite ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE:

Para el trámite de las solicitudes de registro o licencia de importación, el cual se efectúa a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, los interesados deberán diligenciar la casilla 28 "Solicitar Visto Bueno a Entidad" y de acuerdo con el producto a importar, deben seleccionar el código del Grupo Oficina del ICA y en "Referencia Entidad de Visto Bueno" la abreviatura respectiva; siendo: 12 para ICA Zoosanitario, 13 para ICA Fitosanitario, 14 para ICA Plaguicidas Químicos (Insumos Agrícolas), 15 para ICA Fertilizantes y acondicionadores de suelo, 16 para ICA Bioinsumos (Insumos agrícolas), 17 para ICA Medicamentos Veterinarios (Insumos pecuarios), 18 para ICA Biológicos Veterinarios (Insumos pecuarios) y 19 para ICA Alimentos para animales y sales minerales.

Para Documentos Zoosanitarios de Importación o Documentos Fitosanitarios de Importación se debe colocar en la casilla 28 de la solicitud de registro o licencia de importación el número, fecha de expedición y de vencimiento del documento Zoosanitario o Fitosanitario y en la casilla 44 "Descripción de la Mercancía" se debe colocar el número o números del documento zoosanitario o fitosanitario del producto a importar. Cuando se trate de Registro o Licencia de Venta, Concepto de Insumo Agrícola o Pecuario, se debe relacionar su número, nombre comercial, presentación, indicaciones y composición garantizada del producto a importar.

Se hace especial énfasis en que para los trámites electrónicos el importador no debe anexar los documentos que previamente le ha expedido el ICA.

Es de anotar que los Documentos Requisitos Fitosanitarios, Documentos Zoosanitarios para Importación, las Licencias o Registros de Venta, los Conceptos de Insumos y las constancias





Instituto Colombiano Agropecuario-ICA

de autorización, tienen tarifas fijadas mediante Acuerdos de la Junta Directiva del ICA, cuyos valores son actualizados anualmente.

Los productos sujetos a los controles previos enunciados anteriormente, se relacionan en el Anexo de la presente circular. Cuando no todos los productos contenidos en una subpartida están sujetos a una medida de control previo por parte del ICA, se utilizan notas marginales para aclarar este hecho.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Circulares Externas Nos. 026 y 049 del 25 de abril y 28 de agosto de 2006 respectivamente.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

TERESITA BELTRAN OSPINA



ANEXO

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SUJETOS EN LA IMPORTACION A:

1. Documento Requisitos Fitosanitarios de Importación DRFI. Decisión CAN 737/2010 y Resolución CAN 1008/2006.
2. Documento Zoosanitario de Importación DZI. Decisión CAN 737/2010, Resolución CAN 1153/2008 y Resoluciones ICA 3336 de 2004, 1418 de 2006 y 2096 de 2006.
3. Licencia o Registro de Venta (L.V.), Concepto de Insumos (C.I.), Certificado de Autorización (C.A.) para Insumos Agrícolas e Insumos Pecuarios, Resoluciones ICA 1056/1996, 150/2003, 3759/2003, 1794/2004, 968/2010, 698/2011

Subpartidas arancelarias	DESCRIPCIÓN	CONTROL	NOTAS MARGINALES
0101101000	Caballos, reproductores de raza pura, vivos.	DZI	
0101102000	Asnos, reproductores de raza pura, vivos.	DZI	
0101901100	Caballos vivos para carrera.	DZI	
0101901900	Los demás caballos vivos, excepto para carrera.	DZI	
0101909000	Los demás asnos, mulos y burdéganos, vivos	DZI	
0102100010	Reproductores de raza pura, de la especie bovina, hembras.	DZI	
0102100020	Reproductores de raza pura, de la especie bovina, machos.	DZI	
0102901000	Animales vivos de la especie bovina, para lidia.	DZI	
0102909010	Los demás animales vivos de la especie bovina, hembras.	DZI	
0102909020	Los demás animales vivos de la especie bovina, machos.	DZI	
0103100000	Reproductores de raza pura, de la especie porcina.	DZI	
0103910000	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso inferior a 50 Kg.	DZI	
0103920000	Los demás animales vivos de la especie porcina, de peso superior o igual a 50 Kg.	DZI	
0104101000	Reproductores de raza pura, de la especie ovina.	DZI	
0104109000	Los demás animales vivos de la especie ovina	DZI	
0104201000	Reproductores de raza pura, de la especie caprina.	DZI	
0104209000	Los demás animales vivos de la especie caprina.	DZI	
0105110000	Gallinos y gallinas de las especies domésticas, de peso inferior o igual a 185 g, vivos.	DZI	
0105120000	Pavos (gallipavos) de peso inferior o igual a 185 g, vivos.	DZI	
0105190000	Patos, gansos y pintadas de las especies domésticas, de peso inferior o igual a 185 g, vivos.	DZI	
0105940000	Gallinos y gallinas vivos, de peso superior a 185 g.	DZI	
0105990000	Los demás patos, gansos, pavos y pintadas, de las especies domésticas vivos, de peso superior a 185 g.	DZI	
0106110000	Primates, vivos.	DZI	
0106120000	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sirenios), vivos.	DZI	
0106191100	Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos, vivas	DZI	
0106191200	Alpacas (Lama pacus), vivas	DZI	
0106191900	Los demás camélidos sudamericanos vivos.	DZI	
0106199000	Los demás mamíferos vivos.	DZI	Excepto los perros y gatos domésticos
0106200000	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), vivos.	DZI	
0106310000	Aves de rapiña, vivas.	DZI	
0106320000	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos) vivos.	DZI	
0106390000	Las demás aves, vivas.	DZI	

0106901000	Insectos, vivos.	DZI ó DRFI - C.I. ó L.V. ó C.A	DRFI para insectos utilizados como agentes biológicos en el control de plagas. DZI para las abejas. Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A de insumos agrícolas siempre y cuando se utilicen como Bioinsumos los: " Parasitoides y depredadores"
0106909000	Los demás animales, vivos.	DZI ó DRFI	DRFI para los demás animales utilizados como agentes biológicos en el control de plagas. DZI para el gusano de seda y la lombriz de tierra.
0201100000	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales.	DZI	
0201200000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	DZI	
0201300010	«Cortes finos» de carne deshuesada de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	DZI	
0201300090	Los demás cortes de carne deshuesada de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	DZI	
0202100000	Carne de animales de la especie bovina, congelada, en canales o medias canales.	DZI	
0202200000	Los demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie bovina congelada, sin deshuesar.	DZI	
0202300010	«Cortes finos» de carne de animales de la especie bovina, congelada, deshuesada.	DZI	
0202300090	Los demás de carne de animales de la especie bovina, congelada, deshuesada.	DZI	
0203110000	Carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada, en canales o medias canales...	DZI	
0203120000	Piernas, paletas y sus trozos de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados, sin deshuesar.	DZI	
0203190000	Las demás carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas.	DZI	
0203210000	Carne de animales de la especie porcina congelada, en canales o medias canales.	DZI	
0203220000	Piernas, paletas y sus trozos de animales de la especie porcina, congelados, sin deshuesar.	DZI	
0203290000	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas.	DZI	
0204100000	Canales o medias canales, de cordero frescas o refrigeradas.	DZI	
0204210000	Las demás carnes de animales de la especie ovina, en canales o medias canales, frescas o refrigeradas.	DZI	
0204220000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, de carne de animales de la especie ovina, frescos o refrigerados.	DZI	
0204230000	Las demás carnes de animales de la especie ovina, deshuesadas, frescas o refrigeradas.	DZI	
0204300000	Canales o medias canales, de cordero, congeladas.	DZI	
0204410000	Las demás carnes de animales de la especie ovina, en canales o medias canales, congeladas.	DZI	
0204420000	Los demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie ovina sin deshuesar, congelados.	DZI	
0204430000	Las demás carnes de animales de la especie ovina deshuesadas, congeladas.	DZI	
0204500000	Carne de animales de la especie caprina, fresca, refrigerada o congelada.	DZI	
0205000000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	DZI	
0206100000	Despojos comestibles de animales de la especie bovina, frescos o refrigerados.	DZI	
0206210000	Lenguas de animales de la especie bovina, congeladas.	DZI	

0206220000	Hígados de animales de la especie bovina, congelados.	DZI	
0206290000	Los demás despojos comestibles de animales de la especie bovina, congelados.	DZI	
0206300000	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.	DZI	
0206410000	Hígados de animales de la especie porcina, congelados.	DZI	
0206490000	Los demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.	DZI	
0206800000	Los demás despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos o refrigerados.	DZI	
0206900000	Los demás despojos comestibles de animales de las especies ovina, caprina, caballar, asnal o mular, congelados.	DZI	
0207110000	Carne de gallo o gallina sin trocear, fresca o refrigerada.	DZI	
0207120000	Carne de gallo o gallina sin trocear, congelada.	DZI	
0207130000	Trozos y despojos de gallo o gallina, frescos o refrigerados.	DZI	
0207140000	Trozos y despojos de gallo o gallina, congelados.	DZI	
0207240000	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, frescos o refrigerados.	DZI	
0207250000	Carne de pavo (gallipavo) sin trocear, congelado.	DZI	
0207260000	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), frescos o refrigerados.	DZI	
0207270000	Trozos y despojos de pavo (gallipavo), congelados.	DZI	
0207320000	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, frescos o refrigerados.	DZI	
0207330000	Carne de pato, ganso o pintada, sin trocear, congelados.	DZI	
0207340000	Hígados grasos de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	DZI	
0207350000	Las demás carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada, frescos o refrigerados.	DZI	
0207360000	Las demás carnes y despojos comestibles de pato, ganso o pintada, congelados.	DZI	
0208100000	Carnes y despojos comestibles de conejo o de liebre, frescos, refrigerados o congelados.	DZI	
0208300000	Carnes y despojos comestibles de primates, frescos, refrigerados o congelados.	DZI	
0208400000	Carnes y despojos comestibles, de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden sirenios) frescos, refrigerados o congelados.	DZI	
0208500000	Carnes y despojos comestibles de reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar) frescos, refrigerados o congelados.	DZI	
0208900000	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.	DZI	
0209001000	Tocino sin partes magras, fresco, refrigerado, congelado, salado o en salmuera, seco o ahumado.	DZI	
0209009000	Las demás grasas sin fundir ni extraer de otro modo de cerdo o de ave, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	DZI	
0210110000	Jamones, paletas y sus trozos de animales de la especie porcina, sin deshuesar, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0210120000	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0210190000	Las demás carnes y despojos comestibles de la especie porcina, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	

0210200000	Carne de la especie bovina, salada o en salmuera, seca o ahumada.	DZI	
0210910000	Carnes y despojos comestibles de primates, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0210920000	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sireníos); salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0210930000	Carnes y despojos comestibles de reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar), salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0210991000	Harinas y polvos comestibles, de carne o de despojos de animales de la partida 02.10.	DZI	
0210999010	Carne de aves de la partida 01.05, salados o en salmuera	DZI	
0210999090	Las demás carnes y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0301100000	Peces ornamentales vivos.	DZI	
0301911000	Truchas (<i>salmo trutta</i> , <i>oncorhynchus mykiss</i> , <i>oncorhynchus clarki</i> , <i>oncorhynchus aguabonita</i> , <i>oncorhynchus gilae</i> , <i>oncorhynchus apache</i> y <i>oncorhynchus chrysogaster</i>), vivos, para reproducción o cría industrial.	DZI	
0301919000	Los demás truchas (<i>salmo trutta</i> , <i>oncorhynchus mykiss</i> , <i>oncorhynchus clarki</i> , <i>oncorhynchus aguabonita</i> , <i>oncorhynchus gilae</i> , <i>oncorhynchus apache</i> y <i>oncorhynchus chrysogaster</i>), vivos	DZI	
0301920000	Anguilas (<i>anguilla</i> spp.) vivas.	DZI	
0301930000	Carpas vivas.	DZI	
0301940000	Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>), vivos	DZI	
0301950000	Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>), vivos	DZI	
0301991000	Los demás peces vivos para reproducción o cría industrial.	DZI	
0301999000	Los demás peces vivos.	DZI	
0302110000	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302120000	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), Salmones del Atlántico (<i>Salmo Salar</i>) y Salmones del Danubio (<i>Huchohucho</i>), fresco o refrigerado, excepto hígados, huevas y lechas	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302190000	Los demás salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302210000	Halibut (fletan) (<i>reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>hippoglossus hippoglossus</i> , <i>hippoglossus stenolepis</i>), fresco o refrigerado, excepto hígado, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302220000	Sollas (<i>pleuronectes platessa</i>), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302230000	Lenguados (<i>solea</i> spp.), frescos o refrigerados, excepto hígado, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302290000	Los demás pescados planos (<i>pleuronéctidos</i> , <i>bótidos</i> , <i>cynoglosidos</i> , <i>soleidos</i> , <i>escofálidos</i> y <i>citáridos</i>) frescos o refrigerados, excepto de hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302310000	Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>), frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302320000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>thunnus albacares</i>), frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras

0302330000	Listados o bonitos de vientre rayado frescos o refrigerados, con exclusión de hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302340000	Atunes patudos o atunes ojo grande (<i>thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302350000	Atunes comunes o de aleta azul (<i>thunnus thynnus</i>), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas, y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302360000	Atunes del sur (<i>thunnus maccoilli</i>), frescos o refrigerados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302390000	Los demás atunes, excepto hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302400000	Arenques (<i>clupea harengus</i> y <i>clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302500000	Bacalao (<i>gadus morhua</i> , <i>gadus ogac</i> , <i>gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302610000	Sardinias (<i>sardina pilchardus</i> y <i>sardinus</i> spp.), sardinelas (<i>sardinella</i> spp.) y espadines (<i>sprattus sprattus</i>), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302620000	Eglefinos (<i>melanogrammus aeglefinus</i>), frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302630000	Carboneros (<i>pollachius virens</i>), frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302640000	Caballas (<i>scomber scombrus</i> , <i>scomber stralasicus</i> y <i>scomber japonicus</i>), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302650000	Escualos frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302660000	Anguilas (<i>anguilla</i> spp.), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302670000	Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302680000	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescas o refrigeradas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302690010	Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp), frescos o refrigerados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302690090	Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0302700000	Hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303110000	Salmones rojos del pacífico (<i>oncorhynchus nerka</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303190000	Los demás salmones (<i>oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>oncorhynchus keta</i> , <i>oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>oncorhynchus kisutch</i> , <i>oncorhynchus masou</i> , y <i>oncorhynchus rhodurus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303210000	Truchas (<i>salmo trutta</i> , <i>oncorhynchus mykiss</i> , <i>oncorhynchus clarki</i> , <i>oncorhynchus aguabonita</i> , <i>oncorhynchus gilae</i> , <i>oncorhynchus apache</i> , <i>oncorhynchus cryogaster</i>), congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303220000	Salmones del atlántico (<i>salmo salar</i>) y salmones del danubio (hucho hucho), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303290000	Los demás salmónidos congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras

0303310000	Halibut (fletan) (<i>reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>hippoglossus hippoglossus</i> , <i>hippoglossus stenolepis</i>), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303320000	Sollas (<i>pleuronectes platessa</i>) congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303330000	Lenguados (<i>solea</i> spp.) congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303390000	Los demás pescados planos, excepto hígados, huevas y lechas, congelados	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303410000	Albacoras o atunes blancos, congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303420000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>thunnus albacares</i>), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303430000	Atunes listados o bonitos de vientre rayado, congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303440000	Atunes patudos o atunes ojo grande (<i>thunnus obesus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303450000	Atunes comunes o de aleta azul (<i>thunnus thynnus</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303460000	Atunes del sur (<i>thunnus maccoyii</i>), congelados, excepto los hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303490000	Los demás atunes, congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303510000	Arenques (<i>clupea harengus</i> y <i>clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas, congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303520000	Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas, congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303610000	Peccos espada (<i>Xiphias gladius</i>), excepto hígados, huevas y lechas, congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303620000	Austroromerluza antártica y austroromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), excepto hígados, huevas y lechas, congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303710000	Sardinias (<i>sardina pilchardus</i> y <i>sardinus</i> spp.), sardinelas (<i>sardinella</i> spp.) y espadines (<i>sprattus sprattus</i>), congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303720000	Eglefinos (<i>melanogrammus aeglefinus</i>), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303730000	Carboneros (<i>pollachius virens</i>), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303740000	Caballas (<i>scomber scombrus</i> , <i>scomber stralasicus</i> y <i>scomber japonicus</i>), congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303750000	Escualos congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303760000	Anguilas (<i>anguilla</i> spp.) congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303770000	Robalo (<i>dicentrarchus labrax</i> , <i>dicentrarchus punctatus</i>), congelado, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303780000	Merluzas (<i>merluccius</i> spp. y <i>urophycis</i> spp.) congeladas, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303790010	Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp), congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303790090	Los demás pescados congelados, excepto hígados, huevas y lechas.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0303800000	Hígados, huevas y lechas congelados, de pescado	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304110000	Filetes y demás carne de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras

0304120000	Filetes y demás carne de austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304190010	Filetes y demás carne de Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp), frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304190090	Filetes y demás carne de los demás pescados, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304210000	Filetes de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>), congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304220000	Filetes de Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.), congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304291000	Filetes de merluzas (<i>merluccius</i> spp, <i>urophysis</i> spp), congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304299010	Filetes de Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i> ; <i>Oreochromis aureus</i> ; <i>Oreochromis mossambicus</i> ; <i>Oreochromis</i> sp), congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304299090	Los demás filetes de pescado, congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304910000	Los demás carne de peces espada (<i>Xiphias gladius</i>) (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304920000	Los demás carne de Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.) (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0304990000	Los demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.	DZI	Solo para pescado con vísceras
0306110000	Langostas (<i>palinurus</i> spp., <i>panulirus</i> spp. y <i>jasus</i> spp.), congeladas.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306120000	Bogavantes (<i>homarus</i> spp) congeladas.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306131100	Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), Enteros, congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306131200	Colas sin caparazón de Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306131300	Colas con caparazón, sin cocer en agua o vapor de Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306131400	Colas con caparazón, cocidos en agua o vapor, de Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306131900	Los demás Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306139110	Camarones de cultivo, congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306139120	Camarones de pesca, congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306139190	Los demás camarones, congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306139900	Los demás decápodos natantia, congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306140000	Cangrejos (excepto macruros) congelados.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306210000	Langostas (<i>palinurus</i> spp., <i>panulirus</i> spp. y <i>jasus</i> spp), sin congelar.	DZI	
0306220000	Bogavantes (<i>homarus</i> spp.), sin congelar.	DZI	
0306231100	Langostinos (<i>penaeus</i> spp.), para reproducción o cría industrial sin congelar.	DZI	
0306231900	Los demás langostinos (<i>penaeus</i> spp), sin congelar.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306239100	Los demás camarones y decápodos natantia para la reproducción o cría industrial.	DZI	
0306239900	Los demás camarones y decápodos natantia, sin congelar.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0306240000	Cangrejos de mar (excepto macruros), sin congelar.	DZI	
0306299000	Los demás crustáceos sin congelar, aptos para la alimentación humana.	DZI	Excepto los productos precocidos o cocidos
0307100000	Ostras, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera	DZI	Excepto con concha congeladas, con media concha o sin concha refrigeradas o congeladas y las secas, saladas o en salmuera.
0307211000	Veneras (vieiras, concha de abanico), vivos, frescos o refrigeradas.	DZI	Excepto con concha congeladas, con media concha o sin concha refrigeradas o congeladas

0307219000	Volandeiras vivas y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, vivos, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para los vivos
0307291000	Las demás veneras (vieiras, concha de abanico), congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Excepto con concha congeladas, con media concha o sin concha refrigeradas o congeladas y las secas, saladas o en salmuera.
0307299000	Las demás volandeiras y otros moluscos de los géneros pecten, chlamys o placopecten, congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Excepto con concha congeladas, con media concha o sin concha refrigeradas o congeladas y las secas, saladas o en salmuera.
0307310000	Mejillones (mytilus spp y perma spp), vivos, frescos o refrigerados.	DZI	Excepto con concha congeladas, con media concha o sin concha refrigeradas o congeladas
0307390000	Mejillones congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Solo para los vivos
0307410000	Jibias (sepia officinalis, rossia macrosoma) y globitos (sepiola spp), vivos, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para los vivos
0307490000	Jibias, globitos, calamares y potas, congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Solo para los vivos
0307510000	Pulpos (octopus spp.) vivos, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para los vivos
0307590000	Pulpos congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Solo para los vivos
0307600000	Caracoles, excepto los de mar, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera.	DZI	Solo para los vivos
0307911000	Erizos de mar vivos, frescos o refrigerados.	DZI	Solo para los vivos
0307919000	Los demás invertebrados acuáticos vivos, frescos o refrigerados, excepto los crustáceos aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0307992000	Locos (concholepas concholepas), congelados, secos, salados o en salmuera incluidos la harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0307993000	Pepino de mar (Isostichopus fuscus), congelados, secos, salados o en salmuera incluidos la harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0307994000	Caracoles de mar, congelados, secos, salados o en salmuera incluidos la harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0307995000	Lapas, congelados, secos, salados o en salmuera incluidos la harina, polvo y "pellets", excepto de los crustáceos aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0307999000	Los demás invertebrados acuáticos, congelados, secos, salados o en salmuera incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana.	DZI	Solo para los vivos
0401100000	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0401200000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 1%, pero inferior o igual al 6% en peso.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0401300000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas, superior al 6%, en peso.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402101000	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1.5% en peso, concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización

0402109000	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1.5% en peso, concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en envases de contenido neto superior a 2,5 kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402211100	Leche y nata (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402211900	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402219100	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402219900	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402291100	Leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402291900	Las demás leches y natas (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402299100	Las demás leche y nata (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402299900	Las demás leches y natas (crema), en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402911000	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402919000	Las demás leches sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402991000	Leche condensada.	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0402999000	Las demás leches y natas (cremas) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante	DZI	Excepto los productos enlatados o empacados en tetrapack y con tratamiento UAT (ultra alta temperatura) o esterilización
0403901000	Suero de mantequilla	DZI	
0404101000	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado, incluso concentrado, o con adición de azúcar u otro edulcorante,	DZI	
0404109000	Los demás lactosueros aunque estén modificado, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra partida.	DZI	
0404900000	Los demás productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	DZI	
0405100000	Mantequilla (manteca).	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)

0405200000	Pastas lácteas para untar.	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0405902000	Grasa láctea anhidra ("butteroil").	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0405909000	Las demás materias grasas de la leche.	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0406100000	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero y requesón.	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0406400000	Queso de pasta azul.	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0406906000	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0406909000	Los demás quesos	DZI	Excepto con tratamiento UAT (ultra alta temperatura)
0407001000	Huevos de ave para incubar.	DZI	
0407002000	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos para producción de vacunas (libres de patógenos específicos).	DZI	
0407009000	Los demás huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	DZI	
0408110000	Yemas de huevo, secas.	DZI	
0408190000	Las demás yemas de huevo de ave, frescas, cocidas en agua o vapor, moldeadas, congeladas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	DZI	
0408910000	Los demás huevos de ave sin cáscara, secos.	DZI	
0408990000	Los demás huevos de ave sin cáscara, frescos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	DZI	
0409001000	Miel natural, en recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg.	DZI	Excepto pasteurizada
0409009000	Miel natural, en recipientes con capacidad inferior a 300 kg.	DZI	Excepto pasteurizada
0410000000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	DZI	
0501000000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	DZI	
0502100000	Cerdas de jabalí o de cerdo y sus desperdicios.	DZI	
0502900000	Pelos de tejón y demás pelos de cepillería y desperdicios de dichas cerdas o pelos.	DZI	
0504001000	Estómagos (mondongos) de animales, excepto los de pescados, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	DZI	
0504002000	Tripas de animales, excepto las de pescados, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	DZI	
0504003000	Vejigas de animales, excepto los de pescado, enteras o en trozos, frescas, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, secas o ahumadas.	DZI	
0505100000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	DZI	Solo en bruto y sin desinfectar
0505900000	Las demás pieles y otras partes de aves, con sus plumas o su plumón, plumas y partes de plumas (Incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes.	DZI	Solo en bruto y sin desinfectar
0506100000	Oseína y huesos acidulados.	DZI	
0506900000	Los demás huesos y núcleos corneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	DZI	

0507900000	Conchas de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascós, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.	DZI	
0510001000	Bills, incluso desecada; gándulas y demás sustancias de origen animal, utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos.	DZI	
0510009000	Ambar gris, castoreo, algalia y almizcle; cantáridas	DZI	
0511100000	Semen de bovino.	DZI	
0511911000	Huevas y lechas de pescado, impropios para la alimentación.	DZI	
0511912000	Desperdicios de pescado.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
0511919000	Los demás productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3, impropios para la alimentación humana.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
0511993000	Semen animal, excepto de bovino.	DZI	
0511994000	Embriones	DZI	
0511999020	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él	DZI	
0511999090	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos del capítulo 1, impropios para la alimentación humana.	DZI	
0601100000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	DRFI	
0601200000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	DRFI	
0602101000	Esquejes sin enraizar e injertos, de orquídeas.	DRFI	
0602109000	Los demás esquejes sin enraizar e injertos	DRFI	
0602200000	Arboles, arbustos, plantones y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	DRFI	
0602300000	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	DRFI	
0602400000	Rosales, incluso injertados.	DRFI	
0602901000	Plantas vivas (incluidas sus raíces) de orquídeas, incluidos sus esquejes enraizadas.	DRFI	
0602909000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces).	DRFI	
0603110000	Rosas frescas, cortadas para ramos o adornos.	DRFI	
0603121000	Claveles miniatura, frescos.	DRFI	
0603129000	Los demás claveles, frescos.	DRFI	
0603130000	Orquídeas, frescos	DRFI	
0603141000	Pompones frescos, cortados para ramos o adornos.	DRFI	
0603149000	Los demás crisantemos, frescos cortados para ramos o adornos.	DRFI	
0603191000	Gypsophila (lluvia, ilusión) (Gypsophila paniculata L), frescas, cortadas para ramos o adornos.	DRFI	
0603192000	Asteres frescos, cortados para ramos o adornos.	DRFI	
0603193000	Alstroemerias frescas, cortadas para ramos o adornos.	DRFI	
0603194000	Gerberas frescas, cortadas para ramos o adornos.	DRFI	
0603199000	Las demás flores y capullos frescos, cortados para ramos o adornos.	DRFI	
0603900000	Las demás flores y capullos, cortados para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	DRFI	Excepto los blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0604100000	Musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	DRFI	Excepto los blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.

0604910000	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, para ramos o adornos, frescos.	DRFI	
0604990000	Follajes, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos y hierbas, para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	DRFI	Excepto los blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.
0701100000	Papas (patatas) frescas o refrigeradas para la siembra.	DRFI	
0701900000	Las demás papas (patatas), frescas o refrigeradas.	DRFI	
0702000000	Tomates frescos o refrigerados.	DRFI	
0703100000	Cebollas y chalotes frescos o refrigerados.	DRFI	
0703201000	Ajos, frescos o refrigerados, para siembra	DRFI	
0703209000	Los demás Ajos, frescos o refrigerados.	DRFI	
0703900000	Puerros y demás hortalizas (incluso silvestres) aliaceas, frescos o refrigerados.	DRFI	
0704100000	Coliflores y broccolis ("broccoli"), frescos o refrigerados.	DRFI	
0704200000	Coles (repollitos) de bruselas, frescos o refrigerados.	DRFI	
0704900000	Los demás coles, coliflores, coles rizadas, collinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados.	DRFI	
0705110000	Lechugas repolladas, frescas o refrigeradas.	DRFI	
0705190000	Las demás lechugas (lactuca sativa), frescas o refrigeradas.	DRFI	
0705210000	Achicoria endibia "witloof" (cichorium intybus var. foliosum), fresca o refrigerada.	DRFI	
0705290000	Las demás achicorias (comprendida la escarola), frescas o refrigeradas.	DRFI	
0706100000	Zanahorias y nabos frescos o refrigerados.	DRFI	
0706900000	Remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rabanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	DRFI	
0707000000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	DRFI	
0708100000	Arvejas (guisantes, chicharos) (pisum sativum), frescos o refrigerados.	DRFI	
0708200000	Frijoles (frijoles, porotos, alubias, judías) (vigna spp. y phaseolus spp), frescos o refrigerados.	DRFI	
0708900000	Las demás hortalizas (incluso silvestres) de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	DRFI	
0709200000	Espárragos frescos o refrigerados.	DRFI	
0709300000	Berenjenas, frescas o refrigeradas.	DRFI	
0709400000	Apio, excepto el apionabo, fresco o refrigerado.	DRFI	
0709600000	Frutos de los géneros "capsicum" o "pimenta", frescos o refrigerados.	DRFI	
0709700000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles, frescas o refrigeradas.	DRFI	
0709901000	Maíz dulce (zea mays var saccharata), fresco o refrigerado.	DRFI	
0709902000	Acetunas frescas o refrigeradas.	DRFI	
0709903000	Alcachofas (alcauciles), frescas o refrigeradas.	DRFI	
0709909000	Las demás hortalizas (incluso silvestres) frescas o refrigeradas.	DRFI	
0712200000	Cebollas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas, o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	DRFI	Excepto las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
0712901000	Ajos secos, bien triturados en trozos o en rodajas, bien triturados o pulverizados, pero sin otra preparación.	DRFI	Excepto las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
0712902000	Maíz dulce para la siembra	DRFI	

0712909000	Las demás hortalizas (incluso silvestres), secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación; mezclas de hortalizas (incluso silvestres), incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.	DRFI	Excepto las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.
0713101000	Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>), para siembra.	DRFI	
0713109000	Las demás arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>) secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	DRFI	
0713201000	Garbanzos secos desvainados, para la siembra.	DRFI	
0713209000	Los demás garbanzos secos desvainados, aunque estén mondados o partidos.	DRFI	
0713311000	Frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.), de vainas secas desvainados, para la siembra, aunque estén mondados o partidos.	DRFI	
0713319000	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.), secos, desvainados aunque estén mondados o partidos.	DRFI	
0713321000	Frijol (frejol, poroto, alubia, judía) adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), secos, desvainados, para la siembra.	DRFI	
0713329000	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) adzuki (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>), secos, desvainados aunque estén mondados o partidos.	DRFI	
0713331100	Frijol (frejol, poroto, alubia, judía) común (<i>Phaseolus vulgaris</i>), secos desvainados, negro, para la siembra.	DRFI	
0713331900	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), de vainas secas desvainados, para la siembra.	DRFI	
0713339100	Frijoles negros (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713339200	Frijoles canarios (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713339900	Los demás frijoles (frejoles, porotos, alubias, judías) comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713391000	Los demás frijoles secos, desvainados para la siembra.	DRFI	
0713399100	Frijoles pallares (<i>Phaseolus lunatus</i>), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713399200	Frijoles castilla (frijol ojo negro) (<i>Vigna unguiculata</i>), de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713399900	Los demás frijoles, de vainas secas desvainados, aunque estén mondados o partidos, que no sean para la siembra.	DRFI	
0713401000	Lentejas secas desvainadas, para la siembra.	DRFI	
0713409000	Las demás lentejas secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.	DRFI	
0713501000	Habas (<i>Vicia faba</i> var. major), haba caballero (<i>Vicia faba</i> var. equina) y haba menor (<i>Vicia faba</i> var. minor), secas desvainadas para la siembra.	DRFI	

0713509000	Las demás habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia fabavar. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor) secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.	DRFI	
0713901000	Las demás hortalizas (Incluso silvestres) de vaina secas, desvainadas para la siembra.	DRFI	
0713909000	Las demás hortalizas de vaina secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas.	DRFI	
0714100000	Raíces de mandioca (yuca), frescas, refrigerados, congeladas o secos, incluso troceadas o en "pellets".	DRFI	Excepto las congeladas, troceadas o en pellets.
0714201000	Camote (batatas, boniatos) para siembra	DRFI	
0714209000	Camote (batatas, boniatos) frescas, refrigerados, congeladas o secos, incluso troceadas o en "pellets".	DRFI	Excepto las congeladas, troceadas o en pellets.
0714901000	Maca (Lepidium meyenii), fresca, refrigerada congelada o seca, incluso troceada o en "pellets".	DRFI	Excepto las congeladas, troceadas o en pellets.
0714909000	Las demás raíces de arruruz o salep, agUAT (ultra alta temperatura)urmas (patacas), y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso troceadas o en "pellets"; médula de sagu.	DRFI	Excepto las congeladas, troceadas o en pellets.
0801111000	Cocos secos, para siembra	DRFI	
0801119000	Los demás Cocos secos.	DRFI	
0801190000	Los demás cocos, frescos, incluso sin cáscara o mondados.	DRFI	Excepto los mondados.
0801210000	Nueces del Brasil con cáscara, frescas o secas.	DRFI	Excepto los mondados.
0801220000	Nueces del Brasil sin cáscara, frescas o secas.	DRFI	Excepto los mondados.
0801310000	Nueces de marañón (mercy, cajuil, anacardo, "cajú"), frescas o secas, con cáscara.	DRFI	Excepto los mondados.
0801320000	Nueces de marañón (mercy, cajuil, anacardo, "cajú"), frescas o secas, sin cáscara.	DRFI	Excepto los mondados.
0802110000	Almendras frescas o secas, con cáscara.	DRFI	Excepto los mondados.
0802121000	Almendras frescas o secas, sin cáscara, para siembra.	DRFI	
0802129000	Las demás Almendras frescas o secas, sin cáscara.	DRFI	Excepto los mondados.
0802210000	Avellanas (corylus spp.) frescas o secas, con cáscara.	DRFI	Excepto los mondados.
0802220000	Avellanas (corylus spp.), frescas o secas sin cáscara.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0802310000	Nueces de nogal frescas o secas, con cáscara.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0802320000	Nueces de nogal frescas o secas, sin cáscara.	DRFI	
0802400000	Castañas (castanea spp.), frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0802500000	Pistachos frescos o secos, incluso sin cáscara o mondadas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0802600000	Nueces de Macadamia, frescas o secas, incluso sin cáscara o mondadas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0802900000	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o mondados.
0803001100	Bananas o plátanos frescos tipo "plantain" (plátano para cocción).	DRFI	
0803001200	Bananas o plátanos frescos tipo "cavendish valery".	DRFI	
0803001300	Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata), frescos.	DRFI	
0803001900	Los demás bananos o plátanos, frescos.	DRFI	
0803002000	Bananos o plátanos secos.	DRFI	
0804100000	Dátiles frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0804200000	Higos frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0804300000	Piñas (ananas) frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0804400000	Aguacates (paltas), frescos o secos.	DRFI	
0804501000	Guayabas frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0804502000	Mangos y mangostanes frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805100000	Naranjas frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805201000	Mandarinas (Incluidas las tangerinas y satsumas) frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.

0805202000	Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisi), frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805209000	Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805400000	Pomelos o toronjas, frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805501000	Limonos (citrus limón y citrus limónum), frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805502100	Limon (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia), frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805502200	Lima Tahití (limón Tahití) (citrus latifolia), frescas o secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0805900000	Los demás frutos agrios (cítricos), frescos o secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0806100000	Uvas frescas.	DRFI	
0806200000	Uvas secas, incluidas las pasas.	DRFI	Excepto las secas industrialmente, incluidas las pasas.
0807110000	Sandías frescas.	DRFI	
0807190000	Melones frescos.	DRFI	
0807200000	Papayas frescas.	DRFI	
0808100000	Manzanas frescas.	DRFI	
0808201000	Peras frescas.	DRFI	
0808202000	Membrillos frescos.	DRFI	
0809100000	Damascos (albaricoques, chabacanos), frescos.	DRFI	
0809200000	Cerezas frescas.	DRFI	
0809300000	Duraznos (melocotones) frescos, incluidos los griñones y nectarinas frescos.	DRFI	
0809400000	Ciruelas y endrinos, frescos.	DRFI	
0810100000	Fresas (frutillas), frescas.	DRFI	
0810200000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas.	DRFI	
0810400000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos.	DRFI	
0810500000	Kiwis frescos.	DRFI	
0810600000	Duriones, frescos.	DRFI	
0810901010	Granadilla (Passiflora ligularis), frescas.	DRFI	
0810901020	Maracuyá (parchita) (Passiflora edulis var. Flavicarpa), frescas.	DRFI	
0810901030	Gulupa (maracuyá morado) (Passiflora edulis var. edulis), frescas.	DRFI	
0810901040	Curuba (tumbo) (Passiflora mollissima), frescas.	DRFI	
0810901090	Las demás frutas de la pasión (Passiflora spp.), frescas.	DRFI	
0810902000	Chirimoya, guanábana y demás anonas (annona spp.), frescas.	DRFI	
0810903000	Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (Cyphomandra betacea) fresco.	DRFI	
0810904000	Pitahayas (cereus spp.) frescas.	DRFI	
0810905000	Uchuvas (uvillas) (Physalis peruviana) frescas.	DRFI	
0810909010	Feijoa (Acca sellowiana, sin Feijoa sellowiana), frescas.	DRFI	
0810909020	Lulo (naranjilla) (Solanum quitoense), frescas.	DRFI	
0810909090	Las demás frutas u otros frutos, frescos.	DRFI	
0813100000	Damascos (albaricoques, chabacanos), secos.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0813200000	Ciruelas secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0813300000	Manzanas secas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0813400000	Las demás frutas u otros frutos secos excepto los de las partidas 08.01 a 08.06.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0813500000	Mezclas de frutas u otros frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0814001000	Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (citrus aurantifolia) frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0814009000	Las demás cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	DRFI	Excepto los secos industrialmente.
0901110000	Café sin tostar, sin descafeinar, para siembra	DRFI	
0901190000	Los demás Café sin tostar, sin descafeinar.	DRFI	

0901900000	Cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.	DRFI	
0903000000	Yerba mate.	DRFI	
0904110000	Pimienta del género piper, sin triturar ni pulverizar.	DRFI	
0904201000	Paprika (Capsicum annum, L.), secos, triturados o pulverizados.	DRFI	Excepto los secos industrialmente, triturados o pulverizados.
0904209000	Frutos de los géneros "Capsicum" o "Pimienta", secos, triturados o pulverizados.	DRFI	Excepto los secos industrialmente, triturados o pulverizados. Estos requieren Inspección en el puerto de entrada.
0905000000	Vanilla.	DRFI	
0906110000	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume), sin triturar ni pulverizar.	DRFI	
0906190000	Flores del canelero, sin triturar ni pulverizar.	DRFI	
0907000000	Clavos (frutos, clavillos y pedúnculos).	DRFI	
0908100000	Nuez moscada.	DRFI	
0908200000	Macis.	DRFI	
0908300000	Amomos y cardamomos.	DRFI	
0909100000	Semillas de anís o de badiana.	DRFI	
0909201000	Semillas de cilantro, para siembra.	DRFI	
0909209000	Las demás Semillas de cilantro.	DRFI	
0909300000	Semillas de comino.	DRFI	
0909400000	Semillas de alcaravea.	DRFI	
0909500000	Semillas de hinojo: bayas de enebro.	DRFI	
0910100000	Jengibre.	DRFI	
0910200000	Azafrán.	DRFI	
0910300000	Curcuma.	DRFI	
0910910000	Mezclas previstas en la nota 1b) de este capítulo.	DRFI	
0910991000	Hojas de laurel	DRFI	
0910999000	Las demás especias.	DRFI	
1001101000	Trigo duro para la siembra.	DRFI	
1001109000	Los demás trigos duros.	DRFI	
1001901000	Los demás trigos para la siembra.	DRFI	
1001902010	Trigo forrajero.	DRFI	
1001902090	Los demás trigos.	DRFI	
1001903000	Morajo (tranquillón).	DRFI	
1002001000	Centeno para la siembra.	DRFI	
1002009000	Los demás centenos.	DRFI	
1003001000	Cebada para la siembra.	DRFI	
1003009010	Las demás cebadas para malteado o elaboración de cerveza.	DRFI	
1003009090	Las demás cebadas.	DRFI	
1004001000	Avena para la siembra.	DRFI	
1004009000	Las demás avenas.	DRFI	
1005100000	Maíz para la siembra.	DRFI	
1005901100	Maíz duro (Zea mays convar vulgaris o zea mays var indurata), amarillo.	DRFI	
1005901200	Maíz duro (Zea mays convar vulgaris o zea mays var indurata), blanco.	DRFI	
1005902000	Maíz reventón (Zea mays convar microsperma o zea mays var everta).	DRFI	
1005903000	Maíz Blanco gigante (Zea mays amilacea cv. gigante)	DRFI	
1005904000	Maíz Morado (Zea mays amilacea cv. morado)	DRFI	
1005909000	Los demás maíz.	DRFI	
1006101000	Arroz con cáscara (arroz "paddy"), para la siembra.	DRFI	
1006109000	Los demás arroces con cáscara (arroz "paddy").	DRFI	
1006200000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	DRFI	
1006300010	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, de grano corto o mediano, presentado en empaques hasta de 50 libras.	DRFI	
1006300090	Los demás arroces semiblanqueados o blanqueados, incluso pulido o glaseado.	DRFI	
1006400000	Arroz partido.	DRFI	
1007001000	Sorgo de grano (granífero) para la siembra.	DRFI	
1007009000	Los demás sorgos.	DRFI	

1008101000	Alforfón para la siembra.	DRFI	
1008109000	Los demás alforfón	DRFI	
1008201000	Miño para la siembra.	DRFI	
1008209000	Los demás Miño	DRFI	
1008301000	Alpiste para la siembra.	DRFI	
1008309000	Los demás alpiste	DRFI	
1008901100	Quínoa (<i>Chenopodium quinoa</i>) para siembra.	DRFI	
1008901900	Las demás quínoas (<i>Ghenopodaceas</i>)	DRFI	
1008909100	Los demás cereales, para siembra.	DRFI	
1008909200	Kiwicha (<i>Amaranthus caudatus</i>), excepto para siembra	DRFI	
1008909900	Los demás cereales	DRFI	
1201001000	Habas de soja (soya) para siembra.	DRFI	
1201009000	Las demás habas (porotos, frijoles, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas.	DRFI	
1202101000	Maníes (cacahuètes, cacahUAT (ultra alta temperatura)es) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara para la siembra.	DRFI	
1202109000	Los demás maníes (cacahuètes, cacahUAT (ultra alta temperatura)es) sin tostar ni cocer de otro modo, con cáscara.	DRFI	
1202200000	Maníes (cacahuètes, cacahUAT (ultra alta temperatura)es) sin tostar ni cocer de otro modo, sin cáscara incluso quebrantados.	DRFI	
1204001000	Semillas de lino incluso quebrantadas, para siembra.	DRFI	
1204009000	Las demás semillas de lino, incluso quebrantadas.	DRFI	
1205101000	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico, para siembra	DRFI	
1205109000	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	DRFI	
1205901000	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, para siembra.	DRFI	
1205909000	Las demás semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.	DRFI	
1206001000	Semillas de girasol para siembra, incluso quebrantada.	DRFI	
1206009000	Las demás semillas de girasol, incluso quebrantadas.	DRFI	Excepto para los quebrantados.
1207201000	Semillas de algodón, para siembra.	DRFI	
1207209000	Las demás semillas de algodón, incluso quebrantadas.	DRFI	
1207401000	Semillas de sésamo (ajonjolí), para siembra.	DRFI	
1207409000	Las demás semillas de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantadas.	DRFI	Excepto para los quebrantados.
1207501000	Semillas de mostaza, para siembra.	DRFI	
1207509000	Las demás semillas de mostaza, incluso quebrantadas.	DRFI	
1207910000	Semilla de amapola (adormidera).	DRFI	
1207991100	Nuez y almendra de palma, para siembra	DRFI	
1207991900	Las demás semillas y frutos oleaginosas, para siembra	DRFI	
1207999100	Semilla de Karité	DRFI	
1207999900	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.	DRFI	
1209100000	Semillas de remolacha azucarera, para siembra.	DRFI	
1209210000	Semillas forrajeras de alfalfa, para siembra.	DRFI	
1209220000	Semillas forrajeras de trébol (<i>trifolium spp.</i>), para siembra.	DRFI	
1209230000	Semillas forrajeras de festucas, para la siembra.	DRFI	
1209240000	Semillas forrajeras de pasto azul de kentucky (<i>poa pratensis l.</i>) para la siembra.	DRFI	
1209250000	Semillas forrajeras de ballico (<i>lolium multiflorum lam.</i> , <i>lolium perenne l.</i>) para la siembra.	DRFI	
1209290000	Las demás semillas forrajeras, excepto las de remolacha, para siembra.	DRFI	

1209300000	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores, para siembra.	DRFI	
1209911000	Semillas de cebollas, puerros (porros), ajos y demás hortalizas del género allium, para siembra.	DRFI	
1209912000	Semillas de coles, coliflores, brocoli, nabos y demás hortalizas del género brassica, para la siembra.	DRFI	
1209913000	Semillas de zanahoria (daucus carota), para la siembra	DRFI	
1209914000	Semillas de lechuga (lactuca sativa), para siembra.	DRFI	
1209915000	Semillas de tomate (Lycopersicum spp.), para siembra.	DRFI	
1209919000	Las demás semillas de hortalizas, para siembra.	DRFI	
1209991000	Semillas de árboles frutales o forestales, para siembra.	DRFI	
1209992000	Semillas de tabaco, para siembra.	DRFI	
1209993000	Semillas de tara (Caesalpinia espinosa), para la siembra.	DRFI	
1209994000	Semillas de achiote (onoto, bija), para siembra.	DRFI	
1209999000	Las demás semillas, frutos y esporas para siembra.	DRFI	
1210100000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	DRFI	
1210200000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	DRFI	
1211200000	Raíces de ginseng frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211300000	Hojas de coca frescas o secas, incluso cortadas, quebrantadas o pulverizadas.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211400000	Paja de adormidera fresca o seca, incluso cortada, quebrantada o pulverizada.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211903000	Orégano (origanum vulgare) fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211905000	Uña de gato (Uncaria tomentosa), fresco o seco, incluso cortado, quebrantado o pulverizado.	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211906000	Hierbaluisa (Cymbopogon citratus)	DRFI	Excepto los secos industrialmente o pulverizados.
1211909000	Las demás plantas y partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o como insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	DRFI - C.I.	DRFI, excepto para los secos industrialmente o pulverizados. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando esté asociado en la composición de Productos de uso veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA.
1212200000	Algas, frescas refrigeradas congeladas o secas, incluso pulverizadas	DRFI	Excepto los congelados, secos industrialmente o pulverizados.
1212910000	Remolacha azucarera, fresca refrigerada congelada o seca, incluso pulverizada	DRFI	Excepto los congelados, secos industrialmente o pulverizados.
1212991000	Caña de azúcar fresca refrigerada congelada o seca, incluso pulverizada.	DRFI	Excepto los congelados, secos industrialmente o pulverizados.
1212999000	Los demás productos vegetales (Incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otras partidas.	DRFI	Excepto los congelados, secos industrialmente o pulverizados.
1213000000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".	DRFI	Excepto los molidos, prensados o en pellets.
1214900000	Los demás nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en "pellets".	DRFI	Excepto los productos en pellets.
1401100000	Bambú.	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial.
1401200000	Roten (ratán).	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial.
1401900000	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o en espartería.	DRFI	

1404200000	Linteros de algodón.	DRFI	
1404909000	Los demás productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	DRFI	
1501001000	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo).	DZI	
1501003000	Grasa de aves.	DZI	
1502001100	Sebo en rama y demás grasas en bruto, de las especies bovina, ovina o caprina, desnaturalizados.	DZI	
1502001900	Los demás sebos en rama y demás grasas en bruto, de las especies bovina, ovina o caprina, excepto desnaturalizados.	DZI	
1502009000	Las demás grasas de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	DZI	
1504101000	Aceites de hígado de bacalao y sus fracciones, incluso refinados pero sin modificar químicamente.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1504102100	Aceites de hígado de los demás pescados y sus fracciones, en bruto.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1504102900	Los demás aceites de hígado de los demás pescados y sus fracciones, refinados pero sin modificar químicamente.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1504201000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado, en bruto.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1504209000	Las demás grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado, refinados pero sin modificar químicamente.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1504300000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones, incluso refinados pero sin modificar químicamente.	DZI	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
1505001000	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	DZI	
1505009100	Lanolina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
1505009900	Las demás sustancias grasas derivadas.	DZI	
1506009000	Las demás grasas y aceites animales y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	DZI	Para las grasas amarillas
1521901000	Cera de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas.	DZI	
1521902000	Esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinada o coloreada.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
1601000000	Embutidos y productos similares, de carne, de despojos o de sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	DZI	
1602100000	Preparaciones homogeneizadas de carne, de despojos o de sangre.	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602200000	Preparaciones y conservas de hígado de cualquier animal.	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602311000	Trozos sazonados y congelados, de pavo (gallipavo)	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602319000	Las demás preparaciones y conservas de pavo (gallipavo)	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602321000	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de gallo o gallina, en trozos sazonados y congelados	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602329000	Las demás preparaciones y conservas de gallo o gallina	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602391000	Los demás Trozos sazonados y congelados, de aves de la partida 01.05	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602399000	Las demás preparaciones y conservas, de aves de la partida 01.05	DZI	Excepto los empacados en vidrio o enlatados y esterilizados
1602410000	Jamones y trozos de jamón, de la especie porcina.	DZI	Excepto los enlatados
1602420000	Paletas y trozos de paleta, de la especie porcina.	DZI	Excepto los enlatados

1602490000	Las demás preparaciones y conservas de carnes de la especie porcina, incluida las mezclas.	DZI	Excepto los enlatados
1602500000	Preparaciones y conservas de carne de la especie bovina.	DZI	Excepto los enlatados
1602900000	Las demás preparaciones y conservas de carne, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	DZI	Excepto los enlatados
1702191000	Las demás Lactosas.	C.I.	Requiere el concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
1801001100	Cacao crudo en grano, entero o partido, para siembra.	DRFI	
1801001900	Los demás cacaos crudos en grano, entero o partido.	DRFI	
1901909000	Las demás preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, con menos de 40% de cacao; preparaciones alimenticias de los productos de las partidas 04.01 a 04.04 son menos de 5% de cacao en peso; no expresados ni comprendidos en otra parte	DZI	Para las que contengan materias de origen animal
2102101000	Levaduras vivas, de cultivo.	DRFI	
2102200000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos (con exclusión de las vacunas de la partida 30.02).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas tratándose de "Bacillus Thuriensis berliner var. " cuando se utilice como insumos para esta área. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2106101900	Los demás concentrados de proteínas	DZI	Para las de origen animal
2106102000	Sustancias protéicas texturadas.	DZI	Para las de origen animal
2106903000	Hidrolizados de proteínas.	DZI - C.I. - L.V.	DZI para los de origen animal. Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2301101000	Chicharrones.	DZI - C.I.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal.
2301109000	Harinas, polvo y "pellets", de carne o de despojos, impropios para la alimentación humana.	DZI - C.I.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2301201100	Harina polvo y "pellets" de pescado, impropios para la alimentación humana, con un contenido de grasa superior a 2% en peso.	DZI	
2301201900	Harina polvo y "pellets" de pescado, impropios para la alimentación humana, con un contenido de grasa inferior o igual a 2% en peso.	DZI	
2301209000	Harina, polvo y "pellets" de crustáceos, moluscos o demás Invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana.	DZI	
2309101000	Alimentos para perros o gatos, presentados en latas herméticas, acondicionados para la venta al por menor.	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal. Requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2309109000	Los demás alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	DZI	Para las que contengan materias de origen animal
2309901000	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar.	DRFI	DRFI para residuos y desperdicios de origen vegetal.
2309902000	Premezclas, del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal, los demás requisitos corresponden a premezclas vitamínicas y minerales que se utilicen en la alimentación animal. C.I. y L.V. cuando es producto terminado
2309903000	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros.	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal. Requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2309909000	Las demás preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal. Requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2401101000	Tabaco negro sin desvenar o desnervar, en rama o sin elaborar.	DRFI	
2401102000	Tabaco rubio en rama o sin elaborar, sin desvenar o desnervar.	DRFI	
2401201000	Tabaco negro total o parcialmente desvenado o desnervado.	DRFI	
2401202000	Tabaco rubio total o parcialmente desvenado o desnervado.	DRFI	
2401300000	Desperdicios de tabaco.	DRFI	
2501002000	Cloruro de sodio, con pureza superior o igual al 99.5%, incluso en disolución acuosa.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2501009200	Sal para alimento de ganado	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2501009900	Las demás sales y los demás cloruros de sodio puros, incluso en disolución acuosa; agua de mar.	C.I. - L.V.	C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de L.V. cuando es producto terminado.
2503000000	Azufre de cualquier clase, excepto sublimado, el precipitado y el coloidal.	C.I. ó L.V. ó C.A.	C.I. ó L.V. ó C.A Insumos Agrícolas solo a " azufre coloidal utilizado como fungicida en control de plantas y como materia prima para formulación de fertilizantes". Requiere de concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de L.V. cuando es producto terminado.
2505100000	Arenas naturales silíceas y arenas naturales cuarzosas, incluso coloreadas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2505900000	Las demás arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas del capítulo 26.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2508100000	Bentonita.	C.I.	Requiere el concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2508400000	Las demás arcillas (con exclusión de las arcillas dilatadas de la partida 68.06).	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2510100000	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocalcicos naturales y cretas fosfatadas sin moler.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes. Requiere de concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de L.V. cuando es producto terminado.
2510200000	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocalcicos naturales y cretas fosfatadas molidos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2518100000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda", desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2518200000	Dolomita calcinada o sinterizada.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes

2518300000	Aglomerado de dolomita.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2519100000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2519901000	Magnesia electrofundida.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2519902000	Oxido de magnesio, incluso químicamente puro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2519903000	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2520100000	Yeso natural; anhidrita.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2520200000	Yesos fraguables (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2522100000	Cal viva.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2522200000	Cal apagada.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2522300000	Cal hidráulica, excepto el óxido y del hidróxido de calcio de la partida 28.25.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2528100000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2528900000	Los demás boratos naturales en bruto y sus concentrados (incluso calcinados) con exclusión de los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior o igual a 85%, valorado sobre producto seco.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2529100000	Feldespato.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2530100000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2530200000	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2530900000	Las demás materias minerales no expresadas ni comprendidas en otras partidas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes y para la formulación de plaguicidas. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido de manganeso, superior o igual al 20%, en peso sobre producto seco.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2603000000	Minerales de cobre y sus concentrados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2604000000	Minerales de níquel y sus concentrados.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal

2605000000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2606000000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2608000000	Minerales de zinc y sus concentrados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2702100000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar, excepto el azabache.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2702200000	Lignitos aglomerados, excepto el azabache.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
2703000000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales) incluso aglomerada.	C.I. ó L.V. ó C.A. - DRFI	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2706000000	Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y demás alquitranes minerales, incluidos los deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2707910000	Aceltes de creosota.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2707991000	Antraceno.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2712200000	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola - A: "Aceite Cicloparafínico, B: Aceite Parafínico, C: Aceite de parafina con base en ácidos"
2801200000	Yodo.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2802000000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2804300000	Nitrógeno.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2804501000	Boro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2805110000	Sodio.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2805120000	Calcio.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2805190000	Los demás metales alcalinos o alcalinotérreos.	C.I.	Requieren el concepto de insumos pecuarios los demás minerales que se utilicen en la alimentación animal
2811193000	Ácidos derivados del fósforo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2811221000	Gel de sílice.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2811229000	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2812103900	Los demás cloruros y oxiclорuros de fósforo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2814100000	Amoníaco anhidro	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2814200000	Amoníaco en disolución acuosa	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2815110000	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica), sólido.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas

2815120000	Hidróxido de sodio en disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica) .	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2815200000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2815300000	Peróxidos de sodio o de potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2816100000	Hidróxidos y peróxidos de magnesio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2816400000	Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio o de bario.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2817001000	Oxido de zinc (blanco o flor de zinc).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2817002000	Peróxido de zinc.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2821101000	Oxidos de hierro.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2822000000	Oxidos e hidroxidos de cobalto; oxidos de cobalto comerciales.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2825500000	Oxidos e hidróxidos de cobre.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícola; A: Hidróxido cuprico, B: Oxido cuprico y C: Oxido Cuproso
2827100000	Cloruro de amonio.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2827200000	Cloruro de calcio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2827310000	Cloruro de magnesio.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2827320000	Cloruro de aluminio.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2827391000	Cloruro de cobre.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2827394000	Cloruro de hierro	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2827395000	Cloruro de cinc	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2827399010	Cloruros de cobalto.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2827399090	Los demás Cloruros.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2827410000	Oxicloruros e hidroxidocloruros de cobre.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2828100000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas

2829902000	Yodato de Potasio	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2830101000	Sulfuro de sodio	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2830909000	Los demás sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2831100000	Dittonitos y sulfoxilatos de sodio.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2832301000	Tiosulfatos de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2832309000	Los demás tiosulfatos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2833210000	Sulfatos de magnesio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2833250000	Sulfatos de cobre.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2833291000	Sulfatos de hierro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2833296000	Sulfatos de zinc.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2833299000	Los demás sulfatos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2833401000	Peroxosulfatos (persulfatos) de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2834210000	Nitratos de potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2834291000	Nitratos de magnesio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835100000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835220000	Fosfatos de monosodio o de disodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835240000	Fosfatos de potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835250000	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicalcico").	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas

2835260000	Los demás fosfatos de calcio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice como insumo para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2835291000	Fosfatos de hierro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835292000	Fosfatos de triamonio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835299000	Los demás fosfatos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice como insumo para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2835310000	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835391000	Pirofosfatos de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2835399000	Los demás polifosfatos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2836400000	Carbonatos de potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2836500000	Carbono de calcio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2836991000	Carbonato de magnesio precipitado.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
2836993000	Carbonato de cobalto.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2837190000	Los demás cianuros y oxicianuros.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2837200000	Cianuros complejos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2840110000	Tetraborato de disodio (borax refinado) anhidro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2840190000	Los demás tetraboratos de disodio (borax refinado)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2840200000	Los demás boratos de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2840300000	Peroxoboratos (perboratos).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2841610000	Permanganato de potasio.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2842100000	Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice como insumo para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2842903000	Fosfatos dobles o complejos (fosfosales).	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2848000000	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida con exclusión de los ferrofósforos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas. A: "Fosfuro de aluminio -/- Fosfuro de magnesio"
2902190000	Los demás hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo cuando se utilice como insumo Agrícola, A: "Dicloropropeno -/- 1, 3 Dicloropropeno"
2903391000	Bromometano (bromuro de metilo).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2903519000	Los demás 1,2,3,4,5,6 hexaclorociclohexanos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Dienoclor"
2904901000	Tricloronitrometano (cloropicrina).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo cuando se utilice como insumo Agrícola, A: "Cloropicrina"
2905310000	Etilenglicol (etanodiol).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2905320000	Propilenglicol (propano-1, 2-diol).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice como Insumo para esta área. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2905510000	Etclorvinol (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2907111000	Fenol (hidroxibenceno).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2907131000	Nonilfenol.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2907190000	Los demás monofenoles.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2907291000	Fenoles alcoholes.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2907299000	Los demás polifenoles.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
2909200000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos y derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando se utilice como insumo agrícola a: "2,4 DP o Diclor"
2909309000	Los demás éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando se utilice como insumo agrícola A: Aciclorfen Sódico -/- Oxifluorfen
2909430000	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2909440000	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Se aplica cuando sea utilizado como insumos agrícolas
2909509000	Los demás éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Octilfenoxietox"
2909609000	Los demás peróxidos de alcoholes peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas y sus derivados halogenados sulfonados, nitrados y nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "MCPA (4-cloro-2-metilfenoxi) ácido acetico) -/- Flurenol"
2912110000	Metanal (formaldehído).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice como Insumo para esta área. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2912193000	Glutaraldehído.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2912199000	Los demás aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2912210000	Benzaldehídos (aldehído benzoico).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2912300000	Aldehídos-alcoholes.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2912410000	Vainillina (aldehído metilprotocatequico).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2912600000	Paraformaldhído.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2914190000	Las demás cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2914210000	Alcanfor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2914292000	Isoforona.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2914700000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de las cetonas y quinonas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2915501000	Acido propiónico.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2915502100	Sales del ácido propiónico.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2915502200	Ésteres del ácido propiónico.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Haloxifop - metil" . Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice en alimentación animal
2915601900	Sales y ésteres del ácido butanoico	C.I.	Requieren el concepto de insumos pecuarios los demás ácidos que se utilicen en la alimentación animal
2916151000	Acido oleico	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2916202000	Permetrina (ISO)(DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2916209000	Los demás ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxilácidos y sus derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2916319000	Las demás sales y sus ésteres del ácidos benzoicos	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola - A: "Acido Alfa Naftalenacético (ANA)"
2916321000	Peróxido de benzoilo.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2916322000	Cloruro de benzoilo.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2916390000	Los demás ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxilácidos y sus derivados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola - A: Acido Naftalenacético -/- Bifentrin -/- Bromopropilato
2918111000	Acido láctico.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2918140000	Acido cítrico.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2918159000	Las demás sales y ésteres del ácido cítrico.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2918162000	Gluconato de calcio.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2918163000	Gluconato de sodio.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2918169000	Las demás sales y ésteres del ácido glucónico.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2918211000	Acido salicílico.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2918991100	2,4-D (ISO) (ácido 2,4-diclorofenoxiacético)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2918991200	Sales de 2, 4-D (ISO) (ácido 2,4-diclorofenoxiacético)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2918992000	Ésteres del 2, 4-D (ISO) (ácido 2,4-diclorofenoxiacético)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas A: "2,4D Ester -/- 2,4D (ester Butílico)"
2918993000	Dicamba (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2918996000	Diclorprop (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas A: "Diclorprop"
2918997000	Diclofop-metilo (2-(4-(2,4-diclorofenoxi)fenoxi)propionato de metilo)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2918999900	Los demás ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiacidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas A: "Acifluorfen -/- Bifenox -/- Diclofop metil -/- Permetrina"
2919901900	Los demás ácidos glicerofosfórico, sus sales y derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2919909000	Los demás ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas A: "Bromofos Etil -/- Clorfenvinfos -/- Dicrotofós -/- Diclorsos"
2920111000	Paratión (ISO) (paratión etílico)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2920112000	Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2920199000	Los demás ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados nitrados o nitrosados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Anilofos -/- Dimetoato -/- Edifenfos -/- Metacrifos -/- Fenitrotion"

2921210000	Etilendiamina y sus sales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2921430000	Tofulidnas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Trifluralina"
2921499000	Las demás monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como Insumos agrícolas, A: "Pendimetalina"
2922111000	Monoetanolamina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922112000	Sales de la monoetanolamina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922121000	Dietanolamina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922131000	Trietanolamina.	C.I.	Se aplica cuando esté asociado en la composición de Productos de uso veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA.
2922199000	Los demás amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres ; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922410000	Uisna y sus ésteres; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922449000	Sales de tilidina (DCI).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola
2922491000	Glicina (DCI), sus sales y ésteres.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922493000	Alaninas (DCI), fenilalanina (DCI), leucina (DCI), Isoleucina (DCI) y ácido aspártico (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922494200	Sales del ácido etilendiaminotetracético (EDTA)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola A: "Edetatos"
2922499000	Los demás aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2922504000	Aminoácidos-fenoles, sus sales y derivados	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2922509000	Los demás amino-alcoholes-fenoles, y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2923100000	Collina y sus sales.	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2923909000	Las demás sales e hidróxidos de amonio cUAT (ultra alta temperatura)ernarlo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola, A: "amonios cUAT (ultra alta temperatura)ernarlos -/ Dicloran"

2924190000	Las demás amidas acíclicas (Incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola, A: "Cianamida Hidrogenada -/- Monocrotofos -/- N, N-dialdicloroacetamida -/- propomocarb hidrócloruro
2924211000	Diuron (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2924219000	Las demás ureinas y sus derivados, sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilice como Insumo Agrícola, A: "Triflumuron"
2924293000	Carbaril (iso), carbarilo (DCI).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica al producto "Carbaril - ISO utilizados para la producción de fungicidas"
2924294000	Propanil (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2924295000	Metalaxyl (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2924299900	Las demás amidas cíclicas (Incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alaclor -/- Butaclor -/- Diflubenzuron -/- Fluometuron -/- Flutolanil -/- fosfamidon -/- Metolaclor -/- Pretilaclor" Solo requiere C.I., cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2925190000	Las demás imidas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Procimdoná"
2925299000	Las demás iminas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Amitraz"
2926100000	Acilonitrilo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2926905000	Cipermetrina.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2926909000	Los demás compuestos con función nitrilo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Beta-Ciflutrina -/- Ciflutrina -/- Clortalonil -/- Deltametrina -/- Esfenvalerato -/- Fenvalerato -/- Fluvalinato -/- Lambdaihalotrina -/- Phomix". Requieren concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2930202000	Butilato (ISO), tlobencarb, vernolato.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica al producto Ditiocarbamato utilizado para la producción de plaguicidas, solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Cartap -/- Metam sodio -/- Vernolato -/- Ziram"
2930301000	Disulfuro de tetrametiltiourama (ISO)(DCI)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2930400000	Metionina.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Únicamente cuando se utilice como Insumo Agrícola Solo requiere C.I., cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2930901100	Metiltiofanato (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2930901900	Las demás tiomidas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Metomil"
2930902100	N,N-dialquil (metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2-tioles y sus sales protonadas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "aldcarb -/- Disulfuton -/- Forato -/- Oxamil -/- Sethoxydim -/- Sulprofos -/- Terbufos
2930902900	Los demás tioles (mercaptanos).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "aldcarb -/- Disulfuton -/- Forato -/- Oxamil -/- Sethoxydim -/- Sulprofos -/- Terbufos
2930903000	Malatión (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas

2930909900	Los demás tlocompuestos orgánicos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2931003100	Glyfosato (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica al producto "Glifosato utilizado para la producción de herbicidas"
2931003200	Sales de Glyfosato (ISO) (N-(fosfonometil) glicina)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: Glifosato -/- Glyfosato trimesium"
2931009200	Triclorfón (ISO).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2931009800	Los demás compuestos órgano-inorgánicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Etefon -/- Fenil Hidróxido -/- Fosetil Aluminio -/- Glufosinato de amonio -/- Glufosinato de sodio -/- MSMA (metanearsonato de sodio) -/- Propargite -/- Triclorfon
2931009900	Los demás compuestos órgano-Inorgánicos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Etefon -/- Fenil Hidróxido -/- Fosetil Aluminio -/- Glufosinato de amonio -/- Glufosinato de sodio -/- MSMA (metanearsonato de sodio) -/- Propargite -/- Triclorfon
2932190000	Los demás compuestos con un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Carbofuran". Los productos clasificables en esta subpartida son de prohibida importación para uso en animales
2932210000	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2932291000	Warfarina (ISO)(DCI)	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2932299000	Las demás lactonas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Ofurace". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2932991000	Butóxido de piperonilo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2932994000	Carbofuran (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2932999000	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo (s) de oxígeno exclusivamente.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Brodifacouma -/- Bromadiolona"
2933111000	Fenazona (DCI)(antipirina).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933113000	Dipirona (4-metilamino-1,5 dimetil-2-fenil-3-pirazolona metansulfonato de sodio).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933191000	Fenilbutazona (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2933290000	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: " Cyproconazol -/- Imalazil -/- Imalazil Sulfato -/- Iprodione -/- Plocoraz" Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933391100	Picloram (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
2933399000	Las demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, cuando se utilicen como insumo agrícola, A: "Chlorpirifos -/- Clorfluazuron -/- Clorlum etil -/- Clorpirifos -/- Cloruro de Mepiquat -/- Fluroxipir -/- Hidrazida maléica -/- Paraquat -/- Paraquat Dicloruro -/- Triclopyr". Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933491000	6-Etoxil-1,2-dihidro-2,4-trimetilquinolina (etoxiquina)	C.I.	Requiere el concepto de insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2933499000	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, a " Imazaquin" Solo requiere C.I., cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933520000	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: 2Fenarimol -/- Pirimifos - etil -/- Pirimifos metil"
2933533000	Ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI) y pentobarbital (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933591000	Piperazina (dietilendiamina) y 2,5-dimetil-piperazina (dimetil-2,5-dietilendiamina).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933592000	Amprolio (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933593000	Los demás derivados de la piperazina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933595000	Ciprofloxacina (DCI) y sus sales	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933599000	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933691000	Atrazina (ISO)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2933699000	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo triazina (Incluso hidrogenada), sin condensar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Ametrina -/- Atrazina -/- Azinfos metil -/- Cianazina -/- Cyromazina -/- Diazinon -/- Dimetametrina -/- hexazinona -/- Isazofos -/- Metribuzin -/- Metrina -/- Metsulfuron metil -/- prometrina -/- Terbutilazina -/- Terbutrina -/- Tramidefon". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933799000	Las demás lactamas.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933991000	Parbendazol (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933992000	Albendazol (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2933999000	Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Benomyl -/- Bitertanol -/- Carbendazim -/- Clofentezin -/- Diniconazol -/- DiQUAT (ultra alta temperatura) -/- Flusilazol -/- Hexaconazol -/- quizalofop - etil -/- Triadimenol -/- Triazofos". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2934101000	Thiabendazol (ISO).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2934109000	Los demás compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (Incluso hidrogenado), sin condensar.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Hezithiazox -/- Thiabendazol". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2934200000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (Incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Bentazon -/- Triclicazol"
2934994000	Levamisol (DCI)	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2934999000	Los demás compuestos heterocíclicos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Buprofezin -/- Carboxin -/- dazomet -/- Diafenthiuron -/- Difenconazol -/- Dodemorf acetato -/- Fenoxaprop-etil -/- Oxadiazon -/- Oxicarboxin -/- Penconazol -/- Propiconazol -/- Tridemorf Técnico" Los productos clasificables en esta subpartida son de prohibida importación para uso en animales

2935009000	Las demás sulfonamidas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Asulam -/- Diclofluanid " Solo requiere C.I., cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936210000	Vitaminas A, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936220000	Vitamina B1, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936230000	Vitamina B2, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936240000	Acido D-o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5), naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936250000	Vitamina B6, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936260000	Vitamina B12, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936270000	Vitamina C, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936280000	Vitamina E, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936291000	Vitamina B9, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936292000	Vitamina K, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936293000	Vitaminas PP, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2936299000	Las demás vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (Incluidos los concentrados naturales), y sus derivados, sin mezclar.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2936900000	Las demás provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.	C.I.	Requiere el concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal
2937110000	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937120000	Insulina y sus sales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937191000	Oxitocina (DCI)	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937199000	Las demás hormonas polipeptídicas, hormonas protéicas y hormonas glucoprotéicas, sus derivados y análogos estructurales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937211000	Hidrocortisona.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937212000	Prednisolona (DCI)(dehidrohidrocortisona).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937221000	Betametasona (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937222000	Dexametasona (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937223000	Triamcinolona (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937231000	Progesterona (DCI) y sus derivados.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937310000	Epinefrina (DCI).	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2937500000	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidas por síntesis, sus derivados y análogos estructurales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2937900000	Las demás hormonas, naturales o reproducidas por síntesis, sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Acido Giberellico -/- Feromona Glandlure -/- Feromona sexual natural -/- Grandlure -/- Rynchophoro!". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941101000	Ampicilina (DCI) y sus sales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941102000	Amoxicilina (DCI) y sus sales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941103000	Oxacilina (DCI), cloxacilina (DCI), dicloxacilina (DCI) y sus sales.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941104000	Derivados de ampicilina, de amoxicilina, y de dicloxacilina.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941109000	Las demás penicilinas y sus derivados, con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941200000	Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941301000	Oxitetraciclina (ISO) (DCI) y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941302000	Clortetraciclina y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941309000	Las demás tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941400000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	P.I.	Los productos clasificables en esta subpartida son de prohibida importación para uso en animales
2941500000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941901000	Neomicina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941903000	Bacitracina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

2941906000	Cefalexina (DCI) y sus derivados; sales de estos productos..	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
2941909000	Los demás antibióticos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3001201000	Extractos de hígado.	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal. Requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3001202000	Extractos de billis.	DZI	
3001209000	Los demás extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	DZI	
3002101100	Suero antioftáldico.	L.V.	Se aplica cuando sea producto terminado para uso veterinario .
3002101300	Suero antitetánico.	DZI - L.V.	Se aplica cuando sean para uso veterinario
3002101900	Los demás antisueros (sueros con anticuerpos).	DZI - C.I. - L.V.	DZI Para las que contengan materias de origen animal. Requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3002301000	Vacunas antiaftosa para la medicina veterinaria	DZI - L.V.	
3002309000	Las demás vacunas para la medicina veterinaria.	DZI - L.V.	
3002901000	Cultivos de microorganismos.	DZI ó DRFI - C.I. ó L.V. ó C.A	DZI cuando sean para uso veterinario o puedan afectar a los animales. DRFI cuando sean para uso agrícola o puedan afectar a los vegetales. Requieren C.I. ó L.V. ó C.A de insumos agrícolas siempre y cuando se utilicen como Bioinsumos los : "Bacterias -/- virus-/- hongos-/- protozoos-/- nematodos entomopatógenos
3002902000	Los demás reactivos de diagnóstico que no se empleen en el paciente.	DZI - L.V.	Se aplica cuando sean para uso veterinario
3002909000	Sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; toxinas y productos similares	DZI - C.I.	Se aplica cuando sean para uso veterinario
3003100000	Medicamentos que contengan penicilina o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomocinas o derivados de estos productos, sin dosificar ni acondicionar para venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3003200000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3003310000	Medicamentos que contengan insulina sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3003400000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3003902000	Los demás medicamentos (con exclusión de los productos de las partidas 30.02-30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

3004102000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomina o derivados de estos productos, para uso veterinario, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004202000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, para uso veterinario, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004322000	Los demás medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, para uso veterinario.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004392000	Los demás medicamentos, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, para uso veterinario, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004402000	Medicamentos para uso veterinario, que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004502000	Los demás medicamentos para uso veterinario, que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3004903000	Los demás medicamentos para uso veterinario (con exclusión de las partidas 30.02-30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (Incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3101001000	Guano de aves marinas	DZI	
3101009000	Los demás abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	DZI	
3102101000	Urea, incluso en disolución acuosa, con un porcentaje de nitrógeno superior o igual a 45% pero inferior o igual a 46% en peso (calidad fertilizante).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3102210000	Sulfato de amonio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3102290000	Sales dobles y mezclas entre sí, de sulfato de amonio y de nitrato de amonio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3102300000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3102400000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3102500000	Nitrato de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3102600000	Sales dobles y mezclas entre sí, de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3102800000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes

3102901000	Mezclas de nitrato de calcio con nitrato de magnesio	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3102909000	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3103100000	Superfosfatos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3103900000	Los demás abonos minerales o químicos fosfatados.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3104201000	Cloruro de potasio, con un contenido de potasio, superior o igual a 22% pero inferior o igual a 62% en peso, expresado en óxido de potasio (calidad fertilizante).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3104209000	Cloruro de potasio. Las demás.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3104300000	Sulfato de potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3104901000	Sulfato de magnesio y potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3104909000	Los demás abonos minerales o químicos potásicos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requiere C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando se utilice para la fabricación de fertilizantes. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3105100000	Productos de este capítulo (abonos) en tabletas o formas similares o en envases de peso bruto inferior o igual a 10 kg.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105200000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105300000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105400000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfatmonoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105510000	Abonos minerales químicos que contengan nitratos y fosfatos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105590000	Los demás abonos minerales químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105600000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105901000	Nitrato sódico-potásico (salitre).	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105902000	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y potasio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3105909000	Los demás abonos minerales o químicos, con dos de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio; Los demás abonos	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de fertilizantes
3203001200	Materias colorantes (de origen vegetal) de clorofilas, aunque sean de constitución química definida y las demás preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes.	C.I.	Requiere el concepto de Insumos pecuarios cuando se utilice para la alimentación animal

3203001400	Materias colorantes (de origen vegetal) de achilote (onoto, bija), aunque sean de constitución química definida y las demás preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
3203001500	Materias colorantes (de origen vegetal) de marigold (xantófila), aunque sean de constitución química definida y las demás preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
3203001900	Las demás materias colorantes de origen vegetal (Incluidos los extractos tintóreos), aunque sean de constitución química definida y las demás preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes	C.I. - L.V.	Los demas colorantes que se utilicen en alimentación animal
3204130000	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3204900000	Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida y las demás preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes	C.I. - L.V.	Los demas colorantes que se utilicen en alimentación animal
3307909000	Las demás preparaciones para el baño; depilatorias y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3402111000	Agentes de superficie orgánicos, aniónicos, sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos, incluso acondicionados para la venta al por menor	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "ADBS (Sulfatos o Sulfonatos de alcoholes grasos)". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3402119000	Los demás agentes de superficie orgánicos, aniónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402121000	Sales de aminas grasas, cationicos, incluso acondicionadas para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402129000	Los demás agentes de superficie orgánicos, cationicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: " Cloruro de Benzalconio", y a " emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402131000	Agentes de superficie organicos no iónicos, obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o mas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a " emulsificantes utilizados como insumos agrícolas", y a "Alcoholes lineales etoxilados utilizado como insumos agrícolas"
3402139000	Los demás agentes de superficie orgánico, no iónicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alkil Aril Polietar Alcohol -/- alkil polietar alcohol etoxilado -/- Isooctil fenoxipolietoxietanol 10 moles -/- M de 5 polioxi -/- Octifenol etoxilado -/- Surfonic (Nonoxinol)-/- Te ". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3402191000	Los demás agentes de superficie orgánico, proteínas alquibetaínicas o sulfobetaínicas, incluso acondicionados para la venta al por menor..	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402199000	Las demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"

3402200000	Preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (Incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, acondicionadas para la venta al por menor.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402901000	Detergentes para la industria textil.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402909100	Preparaciones tensoactivas a base de nonyl oxibenceno sulfonato de sodio.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas"
3402909900	Las demás preparaciones tensoactivas, la demás preparaciones para lavar y las demás preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto los de la partida 3401.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Mono oleato de sorbitan + M de s. polioxi -/- Nonil fenol etoxilado -/- Monooleato de sorbitan" solo aplica a "emulsificantes utilizados como insumos agrícolas". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3502110000	Ovoalbúmina seca.	DZI	
3502190000	Las demás ovoalbúminas.	DZI	
3502200000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero (con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca).	DZI	
3502901000	Las demás albúminas.	DZI	
3502909000	Albuminatos y otros derivados de las albúminas.	DZI	
3503001000	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados .	DZI	
3504001000	Peptonas y sus derivados.	DZI	Solo para las de origen animal (excepto las de origen acuático sometidas a esterilización)
3504009000	Las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	DZI	Solo para las de origen animal (excepto las de origen acuático sometidas a esterilización)
3507904000	Las demás enzimas y sus concentrados.	C.I. - L.V.	Se aplica cuando se utilice para la alimentación animal
3507909000	Las demás preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte.	C.I. - L.V.	Las demás enzimas que se utilicen en alimentación animal
3805901000	Acete de pino con alfa-terpineol como componente principal.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808911100	Los demás insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808911200	Los demás insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de Insumos agrícolas
3808911900	Los demás insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de Insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808919200	Los demás insecticidas, que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.

3808919300	Los demás insecticidas, que contengan carbofurano.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808919400	Los demás insecticidas, que contengan dimetoato.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808919500	Los demás insecticidas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808919920	Los demás insecticidas, preparaciones intermedias a base de cyflutrín o de oxidemetón metil.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808919990	Los demás insecticidas.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Requieren de C.I. ó L.V. ó C.A. de Insumos Agrícolas cuando sea utilizado como insumos para esta área. Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808921900	Los demás fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos:	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808929100	Los demás fungicidas, que contengan compuestos de cobre	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808929300	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808929400	Los demás fungicidas, que contengan pirazofos	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808929900	Los demás fungicidas	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808931100	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808931900	Los demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808939200	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan butaclor o alaclor	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3808941900	Los demás desinfectantes presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808949900	Los demás desinfectantes presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3808999900	Los demás raticidas y demás antirroedores	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3821000000	Medios de cultivos preparados para el desarrollo de microorganismos.	DZI	Se aplica cuando sean para uso veterinario y contengan materias primas de origen animal
3823110000	Acido esteárico industrial	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"
3823120000	Acido oléico industrial	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"
3823190000	Los demás ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"

3823701000	Alcohol laurílico industrial.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"
3823703000	Alcohol estearílico industrial.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"
3823709000	Los demás alcoholes grasos industriales.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Alcoholes grasos"
3824909100	Maneb, zineb, mancozeb.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Mancozeb"
3824909700	Propineb.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Aplica cuando se utilicen para la fabricación de insumos agrícolas
3824909990	Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Aceite parafínico + Aceite cicloparafínico -/- ADBS + Soda Cáustica + IPA + Octifenoxietox -/- Avermectina -/- emulsificantes + Aceite mineral + Sulfónico -/- Citratos + Edetatos -/- Flurazol -/- fosfatos + Tergitol -/- Moleculas orgánicas + inorgánicas". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3905992000	Polivinilpirrolidona, en formas primarias.	C.I. - L.V.	Solo requiere C.I. cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3905999000	Los demás polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos, en formas primarias.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica, siempre y cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "alcohol polivinílico". Requiere concepto de insumos pecuarios cuando forme parte en la composición de Productos de uso Veterinario que cuentan con Licencia de Venta de Insumos Pecuarios ICA. Requiere de C.I. y L.V. cuando es producto terminado.
3913904000	Los demás polímeros naturales modificados, en formas primarias.	C.I. ó L.V. ó C.A.	Solo aplica cuando se utilicen como insumos agrícolas, A: "Kelsan - S (goma xanthan)"
4101200000	Cueros y pieles en bruto enteros, de bovinos (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	DZI	Excepto los piquelados
4101500000	Cueros y pieles en bruto enteros, de bovinos (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, de peso unitario superior a 16 kg	DZI	Excepto los piquelados
4101900000	Los demás cueros y pieles, en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.	DZI	Excepto los piquelados
4102100000	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), excepto los excluidos por la Nota 1 c) del capítulo 41, con lana.	DZI	
4102290000	Los demás cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), excepto los excluidos por la Nota 1 c) del capítulo 41.	DZI	

4103200000	Cueros y pieles en bruto de reptil (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) y 1 c) del capítulo 41.	DZI	Excepto los piquelados
4103300000	Cueros y pieles en bruto de porcino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) y 1 c) del capítulo 41.	DZI	Excepto los piquelados
4103900000	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por las Notas 1 b) y 1 c) del capítulo 41.	DZI	Excepto los piquelados
4206002000	Tripas para embutidos	DZI	
4206009000	Las demás manufacturas de tripa, de vejigas o de tendones.	DZI	Solo para los viriles de bovino
4301100000	Peletería en bruto, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03, de visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	DZI	
4301300000	Peletería en bruto, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03, de corderos llamados: de astracán, breitschwanz, caracul, persa o similares, de corderos de Indias, de china, de mongolía o del tibet, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	DZI	
4301600000	Peletería en bruto, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03, de zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas.	DZI	
4301800000	Las demás pieles enteras, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03, incluso sin la cabeza, cola o patas.	DZI	
4301900000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería, excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03, .	DZI	
4401100000	Leña.	DRFI	
4403200000	Las demás madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, de coníferas.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4403410000	Maderas, en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, de las maderas tropicales "dark red meranti, light red meranti y meranti bakau".	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4403490000	Las demás maderas tropicales, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, en bruto, citadas en la Nota de subpartida 1 del Capítulo 44.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4403910000	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, de encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.).	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4403920000	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, de haya (Fagus spp.).	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4403990000	Las demás maderas en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4404100000	Flejes de madera, de coníferas; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera de coníferas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera de coníferas, simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera de coníferas, en tablillas, láminas, cintas o similares	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.

4404200000	Flejes de madera distintas de las de coníferas; rodriegones hendidos; estacas y estaquillas de madera distintas de las de coníferas, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera distintas de las de coníferas, simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera distintas de las de coníferas, en tablillas, láminas, cintas o similares.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4406100000	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar.	DRFI	
4407101000	Tablillas de madera de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, para fabricación de lápices.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407109000	Las demás maderas de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407210000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de la madera tropical mahogany (swietenia spp.)	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407220000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales: virola, imbula y balsa	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407250000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales: Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407260000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las maderas tropicales: white lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y Alan	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407270000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de la madera tropical: Sapelli	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407280000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de la madera tropical: Iroko	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407290000	Madera aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm, de las demás maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 1 del Capítulo 44.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407910000	Maderas de encina, roble, alcornoque y demás belloteros (quercus spp.), aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407920000	Maderas de haya (Fagus spp.), aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.

4407930000	Maderas de arce (<i>Acer spp.</i>), aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407940000	Maderas de cerezo (<i>Prunus spp.</i>), aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407950000	Maderas de fresno (<i>Fraxinus spp.</i>), aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4407990000	Las demás maderas aserradas o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4413000000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4415100000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4415200000	Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418100000	Ventanas, puertas-vidriera, y sus marcos y contramarcos, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418200000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418400000	Encofrados para hormigón, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418500000	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("schingles" y "shakes"), de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418600000	Postes y vigas, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418901000	Tableros celulares para construcciones, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4418909000	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4421909000	Las demás manufacturas de madera.	DRFI	Excepto para la madera pintada, lacada o barnizada.
4501100000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	DRFI	
4502000000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	DRFI	
4601210000	Esterillas, esteras y cañizos, de bambu trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados.	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4601220000	Esterillas, esteras y cañizos, de roten (ratán) trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados..	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4601290000	Esterillas, esteras y cañizos, de las demás materias vegetales trenzables, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados..	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4601920000	Trenzas y artículos similares, de bambu trenzable, incluso ensamblados en tiras; Las demás bambú trenzable, trenzas y demás artículos similares de bambu trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados.	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4601930000	Trenzas y artículos similares, de roten (ratán) trenzable, incluso ensamblados en tiras; Las demás bambú trenzable, trenzas y demás artículos similares de roten (ratán) trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados.	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4601940000	Trenzas y artículos similares, de las demás materias vegetales trenzable, incluso ensamblados en tiras; las demás materias vegetales trenzable, trenzas y artículos similares de las demás materias vegetales trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.

4601990000	Los demás trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; los demás artículos de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados.	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4602110000	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma, con bambú trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01, de bambú	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4602120000	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma, con roten (ratán) trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01, de roten (ratán)	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4602190000	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma, con las demás materias vegetales trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01, de las demás materias vegetales; manufacturas de esponja vegetal (paste o "lufa")	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
4602900000	Los demás artículos de cestería obtenidos directamente en su forma, con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01	DRFI	Excepto los que tienen proceso de impregnado, lacado, pulido o secado industrial. Estos requieren inspección en el puerto de entrada.
5001000000	Capullos de seda aptos para el devanado.	DRFI	
5101110000	Lana esquilada sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo.	DZI	
5101190000	Las demás lanas sin cardar ni peinar, sucia, incluida la lavada en vivo.	DZI	
5101210000	Lana esquilada sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar.	DZI	
5101290000	Las demás lanas sin cardar ni peinar, desgrasada, sin carbonizar.	DZI	
5101300000	Lana sin cardar ni peinar, carbonizada.	DZI	
5102110000	Pelo fino de cabra de cachemira, sin cardar ni peinar.	DZI	
5102191000	Pelo fino de alpaca o de llama, sin cardar ni peinar.	DZI	
5102192000	Pelo fino de conejo o de liebre, sin cardar ni peinar.	DZI	
5102199000	Los demás pelos finos, sin cardar ni peinar.	DZI	
5102200000	Pelo ordinario, sin cardar ni peinar.	DZI	
5103100000	Borras del peinado de lana o pelo fino, excepto las hilachas.	DZI	
5103200000	Los demás desperdicios de lana o de pelo fino, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.	DZI	
5103300000	Desperdicios de pelo ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.	DZI	
5104000000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	DZI	
5201001000	Algodón, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	DRFI	
5201002000	Algodón, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 28.57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	DRFI	
5201003000	Algodón, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra superior a 22.22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28.57 mm (1 1/8 pulgada)	DRFI	
5201009000	Algodón, sin cardar ni peinar, de longitud de fibra inferior o igual a 22.22 mm (7/8 pulgada)	DRFI	
5202990000	Los demás desperdicios de algodón	DRFI	
5301100000	Lino en bruto o enriado.	DRFI	
5301210000	Lino agramado o espadado, pero sin hilar.	DRFI	
5301290000	Lino peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar.	DRFI	
5302100000	Cáñamo (cannabis sativa L.) en bruto o enriado, pero sin hilar.	DRFI	
5302900000	Los demás cáñamo (cannabis sativa L.) trabajado, pero sin hilar; Estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	DRFI	
5303100000	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o enriados.	DRFI	

5303903000	Los demás yute trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de yute (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	DRFI	
5303909000	Las demás estopas y desperdicios (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas) de las demás fibras textiles del liber (excepto el lino, cáñamo y ramio).	DRFI	
5305001100	Abacá, en bruto.	DRFI	
5305001900	Abacá, trabajado, pero sin hilar; Estopas y desperdicios de abacá (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	DRFI	
5305009000	Ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	DRFI	
5310100000	Tejidos crudos de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03	DRFI	
5311000000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados papel.	DRFI	
9705000000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía, o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	DZI	Excepto cuernos sin médula